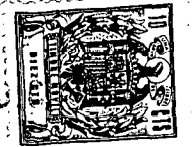


8-8-73

175830



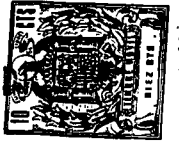
REGISTRO DE PATENTES
N.º 609
SUBCLASE F

m o d e l o d e u t i l i d a d

por "Disposición para componer banderas lami-
nares"

a favor de Don Alberto Soler Torres y Don Pe-
dro Ruiz Gaset, de nacionalidad española, do-
miciliados en Barcelona, calle Julio, 10.

. = .

MEMORIA DESCRIPTIVA

Conforme se indica en el enunciado, la presente invención hace referencia a una disposición para componer banderas laminares.

5. Tal disposición comprende al menos dos placas sensiblemente rígidas, cada una de ellas constitutiva de una zona en el conjunto de la bandera, y las cuales placas son vinculables entre sí a través de correspondientes entrantes y salientes previstos en sus bordes a entestar.
10. Estas placas son intercambiables cuando se hallan provistas de medios de vinculación coincidentes.

De un modo preferente, los salientes quedan determinados por tetones, en correspondencia con los entrantes.

15. Para un mejor entendimiento de cuanto antecede, seguidamente se hace referencia a la hoja de dibujos que forma parte de esta memoria, la cual, dado su fin explicativo, deberá considerarse como desprovista de todo carácter limitativo respecto al alcance de la protección legal que se recaba.
- 20.

En el dibujo:

Figura 1 es una vista en perspectiva mostrando las partes a vincular de dos placas.



Figura 2 es una vista de las mismas dos placas una vez vinculadas.

Figura 3 es una vista del conjunto de una bandera ya lista.

5. Comentando primeramente la figura 1, en ella se muestra una parte de las dos placas 1 y 2, cuyas dimensiones y demás condiciones no se precisan por ser aspecto variable. De un tramo en el borde de la placa 1 sobresalen los dos tetones 3, que en el dibujo son cilíndricos.
10. En la placa 2, también a partir de su canto, se hallan previstos los dos entrantes 4, asimismo cilíndricos, de dimensiones análogas a las de los tetones 3.

- El posicionado de dichos tetones 3 y entrantes 4 es adecuado para que coincidan en situación al entestar los bordes, y así los tetones penetran ajustadamente en los entrantes, determinando su vinculación, tal como indica la figura 2 del dibujo.
- 15.

- Las placas 1 y 2 forman, así unidas, una bandera, que será bicolor por cuanto cada placa ofrece un color distinto. Por ejemplo, las banderas de Indonesia, Mónaco, Polonia, Vaticano, etc.
- 20.

Para el caso en que la bandera esté constituida por tres franjas, la figura 3 muestra que puede conseguirse por medio de dos placas 2 con entrantes 4, y una placa

4.

175830



5 1 DI

5. intermedia, que tiene tetones 6 en los dos bordes opuestos correspondientes. Según el color de estas tres placas, puede formarse banderas como las de Bélgica, Camerún, Francia, Guatemala, Guinea, Irak, Irlanda, Italia, México, Nigeria, Perú, Rumania, etc.

Por supuesto que, en cualquier caso, el borde exterior de la bandera formada, habrá de quedar sin tetones ni orificios, de manera que éstos se situarán exclusivamente en los márgenes entestados.

10. Es fácil advertir que en la disposición descrita a título de ejemplo, concurren interesantes condiciones de orden didáctico y pedagógico, abriendo un amplio campo de posibilidades de realización de banderas, ya sea caprichosas a gusto del usuario, o correspondiendo a una nación o país determinado.

Por ello, un conjunto de placas así formadas, puede constituir un entretenido juego. O también pueden hallarse escondidas las piezas en los embalajes de productos determinados, que interese promocionar.

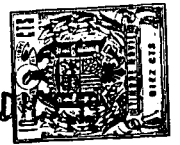
20. Estos dos casos no hacen más que insinuar un amplio terreno de posibilidades en la realización y explotación del actual invento. Aspecto que, como es lógico, resulta ajeno a la actual invención.

Cuanto se ha expuesto no debe suponer impedimen-



5. No tiene limitación alguna para que esta disposición pueda ser realizada con modificación de las condiciones expresadas como ejemplo en el dibujo. Así, en el número de placas integrantes, en sus colores, en el número de tonos y de entrantes, en los materiales empleados (preferiblemente plásticos). También, y en un sentido más amplio, en cuanto a la forma de vinculación concreta, que puede ser cualquier otra, sin mayor limitación que la de presentar una placa salientes y la otra entrantes, vinculables amoviblemente. No es menester que una pieza tenga todos los salientes y la otra todos los entrantes, ya que en un caso similar al de las figuras 1 y 2, cada pieza puede tener un entrante y un saliente, con lo cual podrían ser fabricadas con un mismo molde.
- 10.
15. Asimismo conviene consignar que las placas no han de ser necesariamente lisas, sino que en una o en ambas caras pueden tener relieves o depresiones, por ejemplo correspondientes a las armas o escudo de un país concreto. Estas mismas armas o escudos pueden estar practicados o reproducidos en cualquiera otra forma: calcomanías, láminas autoadhesivas, etc.
- 20.

Descritas suficientemente las características y función de la disposición conforme el presente invento, debe hacerse constar, en resumen, que en la misma podrán



- Introducirse cuantas variantes de detalle la experiencia y la práctica puedan aconsejar, en cuantas circunstancias accesorias no desvirtúen su esencialidad, que es la que se concreta en la primera de las reivindicaciones que siguen, ya sea considerada aisladamente, ya sea considerada junto con una o las dos reivindicaciones restantes.

N O T A.

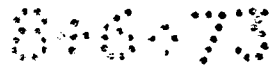
Se declara de novedad, utilidad y propiedad, para España y sus territorios, las siguientes

10. REIVINDICACIONES.

1. Disposición para componer banderas laminares, caracterizada porque comprende al menos dos placas sensiblemente rígidas, cada una de ellas constitutiva de la zona en el conjunto de la bandera, y las cuales placas son vinculables entre sí a través de correspondientes entranes y salientes previstos en sus bordes a entestar.

2. Disposición para componer banderas laminares, según la reivindicación anterior, caracterizada porque las placas son intercambiables hallándose provistas de medios de vinculación coincidentes.

3. Disposición para componer banderas laminares, según la reivindicación 1, caracterizada porque los salientes se hallan preferentemente determinados por tetones.



4. Disposición para componer banderas laminares.

Todo ello, tal y como se describe y reivindica en la presente memoria, que consta de siete hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara, y de una hoja de dibujos que la ilustra.

Madrid,

31 DIC. 1977

DOMINGO DIAZ UNGRÍA

P. P.

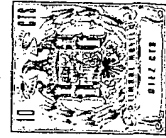


FIG. 1

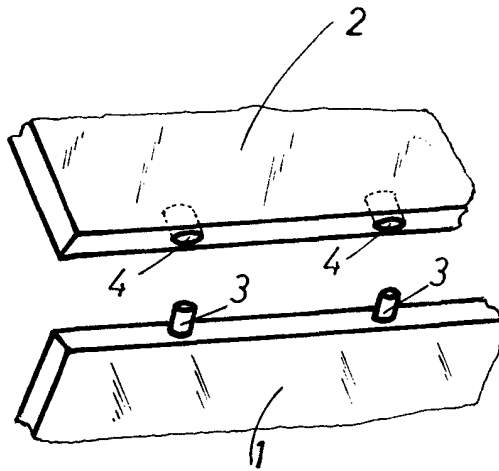


FIG. 2

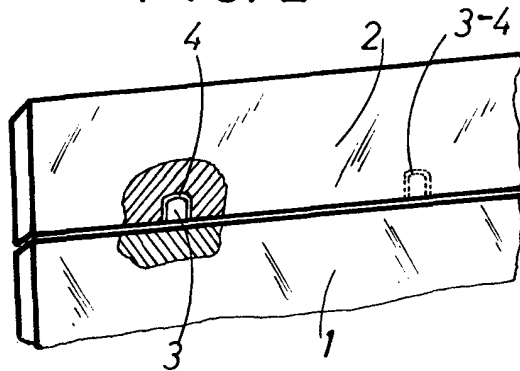


FIG. 3

